CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda verbal No. 2023-245. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE: INVERSIONES MAKANA S.A.S.
DEMANDADO: MITSI CECILIA GOMEZ GRANADOS y
JOSE MAURICIO BARRAGAN SASTOQUE
RADICADO: 08001-31-53-008-**2023-00245**-00

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto advertido en el auto de fecha 21 de noviembre de 2023, notificado por estado electrónico del día 22 de noviembre de 2023. Debido a lo anterior, se impone su consecuente rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

1

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Al no existir expediente físico no se hace necesario entonces la devolución del mismo a su signatario. Por secretaria realícense las constancias digitales pertinentes en el sistema TYBA.

TERCERO: Desanotar la demanda de los libros radicadores.

CUARTO: Dispónganse por secretaria realizar el trámite pertinente a efectos de compensar este demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 11 de enero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbba483976b0d4066b7be14d28f7c348d280c07677e43892e3041381af5c372**

Documento generado en 19/12/2023 02:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica